

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 28 de 1973.

Núm. 3255

Juzgado Mixto de Primera Instancia del

Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

## EDICTO

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García.

Donde se encuentren o  
Quienes los representen.

En el expediente número 86/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor José J. Avila Cervantes, en contra de los CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez Salvador Solórzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Octubre primero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos: Por presentado el promovente J. Jesús Avila Cervantes con su escrito de cuenta, y se acuerda: Por cuanto la Comandancia de la Policía y además Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio de los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García, como se pide, y con fundamento en el Artículo 121, Fracción II y III y el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído, pa-

ra que dentro del término de treinta y nueve días a partir de la última publicación, produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias de la demanda que quedan en la Secretaría. Advertidos q. el término de diez días para ofrecer pruebas comenzará a correr al otro día de vencido el de la contestación de la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos; debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, y de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—C.—Beltrán C.— J. A. Beltrán J.— Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y para que sirva de notificación a los demandados.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., noviembre 5 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

**BANCO INTERNACIONAL DEL  
SURESTE, S. A.**

**Institución de Depósito y Ahorro.**

**Lerdo y Aldama No. 544**

**Villahermosa, Tab.**

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, tomado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1973, se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Sureste, S. A., para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de diciembre de 1973 a las 18 horas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la Institución, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Aumento de Capital Social y modificación en su caso del Artículo SEXTO de los Estatutos de la Escritura Social.
- III.—Designación de la persona que deberá ocurrir ante un Notario Público a protocolizar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo VIGESIMO SEPTIMO de la Escritura Constitutiva para tener derecho a asistir a la Asamblea los Socios deberán depositar sus Acciones por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha en que se celebrará, en la Secretaría de esta Sociedad (Lerdo y Aldama 544 de esta Ciudad) o en las Oficinas de cualquier Institución de Crédito.

Villahermosa, Tab., noviembre 19 1973.

Lic. Ponciano Rojas Herrera.

Secretario del Consejo de  
Administración.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.**

## EDICTO

A la Sra. Bertulia Domínguez Rodríguez.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 187/973 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por su esposo Candelario Domínguez Méndez en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, a 31 de treinta y uno de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres.

A sus autos escrito de cuenta.—Visto su contenido y cómputo de la Secretaría es de declararse y se le declara en rebeldía a la demandada Bertulia Domínguez Rodríguez de manda interpuesta en su contra.—Con fundamento en el Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente y sus concordantes, 271, 284 en relación con el 616 del Ordenamiento legal citado.—En consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse a la demandada aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista de acuerdos y estrados del Juzgado.

Se abre el período de ofrecimiento de Pruebas de 10 diez días comunes y fatal para ambas partes.

Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Período Oficial del Estado para sus fines consiguientes.

Formule la Secretaría cómputo.

Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de Lev. y por ante el Secretario "A" que dá fé.—Firmas.—Ilegibles.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted como está ordenado en autos por medio del presente edicto para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., octubre 31 de 1973.

El Secretario Judicial "B".

Alcides Mendoza y Zurita.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 fracción XXX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 1222

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 1,125.00 (UN MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS M.N.), en favor del C. MARCELINO OVANDO HERNANDEZ, un predio urbano ubicado en dicha Villa con superficie de 450:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30.00 metros con el lote número 22; al Sur, en 30.00 metros con el lote Núm. 18; al Este, en 15.00 metros con el lote número 21 y al Oeste en 15.00 metros con la calle 2 de Abril.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres. Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## Avisos de Clausura

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y Público en General, que con fecha 30 de septiembre de 1972 he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Venta de Refrescos y Similares), ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas de este Municipio el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 13 de Julio de 1973.

A t e n t a m e n t e .  
Mario Córdova Montiel.

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y Público en General que con fecha 11 de Junio de 1973 he cambiado de actividad mi giro mercantil de (Lonchería con venta de Refrescos ubicado en la calle Juárez Núm. 1224 de esta Ciudad y lo cambie a Abarrotes Comunes), el cual seguirá girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Junio 13 de 1973.

A t e n t a m e n t e .  
Evangelina Arve Romero.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 fracción XXX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 1223

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. NEMECIO CRUZ CRUZ, un predio urbano ubicado en la Villa de Tapijulapa, con superficie de 100:00 Metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10.00 metros con Wenceslao Ocaña; al Sur, en 10.00 metros con Perfecto Solís; al Este, en 10.00 metros con el Río Amatán y al Oeste en 10.00 metros con la calle Real.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres. Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

## AVISOS DE CLAUSURA

Hago del Conocimiento del Público en General, que con fecha 13 de mayo de 1973, estoy dejando totalmente clausurado mi giro de abarrotes comunes que tenía establecido en la Ranch. Carlos Greene, Municipio de Comalcalco Tabasco.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., 17 de mayo de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Elizabeth Ramos Calderón.

Por medio de la presente tengo el honor de manifestar al Público en General como a mi estimable clientela, de que con fecha 17 de los corrientes, he dejado totalmente clausurado mi giro de venta de sombreros de huano, que tenía establecido en la casa No. 202 de la calle Juárez de esta Ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., Sept. 17 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Dolores Sastré Cortés.

# Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 1228

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 146,018,25 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 25/00 M.N.), mediante compraventa o fideicomiso irrevocable traslativo de dominio, en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores (INFONAVIT), dos fracciones de un predio del fundo legal ubicado en Frontera, Tabasco, con las superficies y colindancias siguientes:

PRIMERA FRACCION: 1,260 metros cuadrados: Al Noroeste 18 metros con derecho de vía carretera Ciudad del Carmen, Campeche; al Sureste, en 18 metros con calle Prolongación Alvaro Obregón; al Noreste, en 70 metros con calle Gregorio Méndez y al Suroeste en 70 metros con terrenos propiedad del Ayuntamiento.

SEGUNDA FRACCION: 8,474.55 metros cuadrados; al Noroeste en 115.30 metros con derecho de vía carretera Ciudad del Carmen, Campeche; al Sureste, 115,30 metros con calle Prolongación Alvaro Obregón; al Noreste, en 77 metros con calle Eusebio Castillo y al Suroeste, en 70 metros con calle Gregorio Méndez.

## TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.—Dip. Andrés Sánchez, Solís, Presidente.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil  
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Tabasco, México.

## EDICTO

Amelio Jiménez Jiménez.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 435/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora María García García en contra de Amelio Jiménez Jiménez y Director General del Registro Público, con fecha cuatro de abril del presente año, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.— SEGUNDO.— La actora María García García, no probó su acción y el demandado Amelio Jiménez Jiménez si justificó sus excepciones.— TERCERO.— Se absuelve al señor Amelio Jiménez Jiménez de la demanda de Prescripción Positiva y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción sobre la cancelación y tildación de las notas del Registro a su cargo, que les formulara María García García.— CUARTO.— Ha sido procedente la reconvenición formulada por el señor Amelio Jiménez Jiménez en contra de la contra demandada María García García.— QUINTO.— El reconviniente probó su acción real reivindicatoria y la reconvenida María García García, no se exceptuó.— SEXTO.— Se condena a María García García, a entregar al señor Amelio Jiménez Jiménez el predio urbano sin número, ubicado en la calle del Divorcio de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo, con todos sus accesorios y mejoras, ya que este último es su legítimo propietario.— SEPTIMO.— Se condena a María García García al pago de los menoscabo que hubiere sufrido el predio a que se refiere el resolutive anteriormente su ilegítima detentación.— OCTAVA.— Se condena a María García García, al pago de los gastos y costas del juicio, por lo que se dejan a salvo los derechos del señor Amelio Jiménez Jiménez.— Notifíquese personalmente.— Cúmplase.— Así definitivamente lo resolvió, mandó y firmó el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza

## EDICTO

CARMEN VILLEGAS, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco Sarabia en la Colonia del Aguila de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Francisco Sarabia s/n, constante de una superficie de 1,414,75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 28.60 con la calle de su ubicación, al Sur 28.00 metros con propiedad de Jesús Campos y Gregorio del Valle, al Este 50.00 metros con propiedad de Asunción Cornelio, al Oeste 50.00 metros con propiedad de Joaquín Vera, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., julio 3 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.  
C. Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 1

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 345/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Sr. Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del Señor Zenón Ríos Alemán con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Octubre Dieciseis de Mil Novecientos Setenta y Tres.— A autos el escrito del actor Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda;— 1.—Como se pide y con fundamento en los artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico denominado "El Pedregal" ubicado en Hueyapan de Ocampo, Veracruz, propiedad del demandado Zenón Ríos Alemán, con superficie de 308-06-37 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte, con terrenos de la Congregación Sancohabit; Sur con terrenos de la Congregación Los Mangos; Este, con terrenos de la Congregación Zapoapán de Amapán; Oeste, con terrenos de la Sra. Inés García viuda de Prieto; encontrándose dicho predio registrado con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 747 a fojas 2203 frente a 2206 de la Sección Primera en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Trescientos Setenta y Siete Mil, Trescientos Cincuenta y Siete Pesos, Treinta y Tres Centavos, Cantidad que fué fijada por las partes según se desprende de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de Crédito Refaccionario para fomento ganadero que fue exhibido con el escrito de demanda, correspondiendo la cantidad de Doscientos Cincuenta y Un Mil, Quinientos Setenta y Un Pesos Cincuenta y Cuatro Centavos; al efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres ve-

ces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de San Andrés Tuxtla Estado de Veracruz, por tres veces de tres en tres días, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos señalándose para que tenga lugar la diligencia en el recinto de este Juzgado las doce horas del día trece de diciembre del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por Ministerio de Ley, ante el Secretario "C" Carlos María Ocaña Moscoso, que autoriza y da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores.

La Sria. Jud. "D" Enc. del Despacho del Juzgado 2do. de lo Civil. por Ministerio de Ley.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL.

# EDICTO

C. JOSE MANUEL ROMERO ROSAS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 742/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por la señora Gladys Priego de Romero en contra del C. José Manuel Romero Rosas, con fecha 16 de Octubre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Octubre Dieciséis de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentada la señora Gladys Priego de Romero, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario y la pérdida de la patria potestad en contra de su esposo José Manuel Romero Rosas, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y demás relativo del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de q. el demandado José Manuel Romero Rosas es de Dom. ignorado con apoyo en el Art. 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Se tiene por autorizado por la actora para oír y recibir notificaciones a su nombre al Licenciado Francisco Madrigal Moheno en el domicilio indicado.— Notifíquese y cumplase.— Lo acor do, manda y firma la ciudadana Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

# EDICTO

Ante este Juzgado se denunció el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EVA IZQUIERDO MUÑOZ, quien falleció en esta Ciudad el día 15 de diciembre de 1956, siendo originaria de Cunduacán Tabasco de 55 años de edad, soltera, padres Miguel Izquierdo Ramos y Petrona Muñoz ambos finados. Lo que se hace del conocimiento. Reclama la herencia José Izquierdo Muñoz, hermano de la de cujus, representado por la señora María Izquierdo Muñoz!

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., Agosto 27 de 1973.

La Primera Secretaria.  
Angela Casanova de Pérez.

2 — 2

del Primer Partido Judicial del Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, por ante el Secretario Judicial “C” señor Carlos Mario Ocaña Moscoso que da fe.— Carmen Hidalgo H. Rubricas.— Una firma ilegible”.

Por vía de notificación al demandado Señor José Manuel Romero Rosas, mediante las publicaciones ordenadas constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villa hermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “C” del Jdo. 2o. de 1ra.  
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 1